CONTRATO DE COMPRAVENTA N° SSP-UA-092/16 RELATIVO A LA ADQUISICIÓN DE INSUMOS PARA CAPACITACIÓN Y EVALUACIÓN A LOS MUNICIPIOS DE VERACRUZ, COATEPEC, POZA RICA, COSOLEACAQUE Y MARTÍNEZ DE LA TORRE, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL GOBIERNO DEL ESTADO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA, REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR EL **L.A.E. ALEJANDRO CONTRERAS USCANGA,** JEFE DE LA UNIDAD ADMINISTRATIVA, A QUIEN EN LO SUCESIVO Y POR RAZONES DE BREVEDAD SE LE DENOMINARÁ COMO **"LA SECRETARÍA"** Y POR LA OTRA EL PROVEEDOR **C. JAVIER ERNESTO YBARRA MARTÍNEZ** EN SU CARÁCTER DE PROPIETARIO, A QUIEN EN ADELANTE SE LE DENOMINARÁ COMO **"EL PROVEEDOR",** AL TENOR DE LOS SIGUIENTES ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

A N T E C E D E N T E S

1.- El Gobierno del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, por conducto de la Secretaría de Seguridad Pública, con fundamento en lo establecido en los artículos 26 fracción II, 27 fracción III, 28, 43, 56, 57, 58 y demás relativos de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, el artículo 52 del Decreto N° 623 del Presupuesto de Egresos para el Estado de Veracruz, correspondiente al Ejercicio Fiscal 2016 y de conformidad con el artículo 39 fracción XVI del Reglamento Interior de la Secretaría de Seguridad Pública; realizó la Licitación Simplificada No. LS-114T00000-021-16 relativa a la **ADQUISICIÓN DE INSUMOS PARA CAPACITACIÓN Y EVALUACIÓN A LOS MUNICIPIOS DE VERACRUZ, COATEPEC, POZA RICA, COSOLEACAQUE Y MARTÍNEZ DE LA TORRE**, por lo que con fecha 10 de Agosto del presente año, esta Secretaría de Seguridad Pública, giró oficios de invitación con sus respectivas bases a las empresas **C. JAVIER ERNESTO YBARRA MARTÍNEZ, PRODUCTOS NOM DE MÉXICO, S.A. DE C.V. y C. RICARDO IVÁN BARRANCO PULIDO**, de las cuales la empresa **C. JAVIER ERNESTO YBARRA MARTÍNEZ** cumple en los términos y condiciones exigidos en las bases relativas a la Licitación Simplificada a la que se ha hecho referencia, además de ofrecer el mejor precio al Gobierno del Estado de Veracruz, por lo que se le adjudicaron la totalidad de los lotes en concurso.

2.- En cumplimiento a las disposiciones emitidas en los Lineamentos para el Control y la Contención del Gasto Público en el Estado de Veracruz publicados en la Gaceta Oficial del Estado del 13 de marzo de 2012, se cuenta con recursos provenientes de **Cuotas de Recuperación por Concepto de Capacitación**:

Por lo que las partes manifiestan su voluntad de someterse bajo las siguientes declaraciones y cláusulas, para celebrar el presente instrumento legal.

D E C L A R A C I O N E S

I. Declara **"EL GOBIERNO DEL ESTADO",** que:

1.- La Secretaría de Seguridad Pública es la dependencia encargada de coordinar, dirigir y vigilar la política estatal en materia de seguridad pública, privada, policía y apoyo vial, tránsito, transporte, prevención y reinserción social, y los centros de internamiento especial para adolescentes, conforme a las atribuciones conferidas por el artículo 9 fracción II y 18 Bis 18 Bis de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, de conformidad con las leyes de la materia.

2.- El **L.A.E. Alejandro Contreras Uscanga** está facultado para celebrar el presente contrato conforme al artículo 39 fracción XVI y XIX del Reglamento Interior de la Secretaría de Seguridad Pública del Estado.

3.- Señala como domicilio para los efectos legales de este contrato, el ubicado en la Secretaría de Seguridad Pública, sita en Leandro Valle esquina con Ignacio Zaragoza, Zona Centro, C.P. 91000, de la Ciudad de Xalapa, Ver., con R.F.C. SSP-010130-T45.

4.- Es su voluntad celebrar el presente contrato con **"EL PROVEEDOR"** de acuerdo a la adjudicación del fallo de la Licitación Simplificada N° **LS-114T00000-021-16** Relativa a la **ADQUISICIÓN DE INSUMOS PARA CAPACITACIÓN Y EVALUACIÓN A LOS MUNICIPIOS DE VERACRUZ, COATEPEC, POZA RICA, COSOLEACAQUE Y MARTÍNEZ DE LA TORRE.**

II. - Declara **"EL PROVEEDOR"** a través de su propietario el **C. JAVIER ERNESTO YBARRA MARTÍNEZ:**

1. Manifiesta que es una persona física, como se acredita con su Acta de Nacimiento Número 00259, Foja 00259, del libro N° 01, del año 1966.

2. Manifiesta bajo protesta de decir verdad y bajo su más estricta responsabilidad, que es persona física y que cuenta con las facultades suficientes para firmar el presente contrato y asumir las obligaciones que de este se deriven.

3. Está inscrito en el catálogo de proveedores de la Secretaría de Finanzas y Planeación con el número 101528.

4. Señala como domicilio para todos los efectos legales de este contrato el ubicado en la calle Jade N° 46, Colonia Fovisste, C.P. 91020, Xalapa, Veracruz, con Teléfono 2281403277, y correo electrónico: javierybarra@hotmail.com.

5. Que el giro comercial es Comercio al por mayor de maquinaria y equipo para otros servicios y para actividades comerciales; Comercio al por mayor de artículos de papelería; Comercio al por mayor de mobiliario y equipo de oficina; lo que le permite celebrar el presente instrumento legal.

6. Cuenta con los recursos y la capacidad suficiente para realizar la entrega de los bienes con las características requeridas en este instrumento legal, dentro de los plazos y términos establecidos en la Licitación Simplificada LS-114T00000-021-16 llevada a cabo por la Secretaría de Seguridad Pública.

P E R S O N A L I D A D

I.- Por **"LA SECRETARÍA":**

1.- La Secretaría de Seguridad Pública es una dependencia de la Administración Pública centralizada del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave de conformidad con lo dispuesto por los artículos 1, 2 y 9 fracción II, 18 Bis y 18 Ter de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

2.- El **L.A.E. Alejandro Contreras Uscanga,** Jefe de la Unidad Administrativa acredita su personalidad con la que se ostenta, con el nombramiento expedido por el C. Secretario de Seguridad Pública del Estado, Lic. Arturo Bermúdez Zurita, de fecha 28 de Octubre de 2013, en el cual se tiene a bien nombrarlo Jefe de la Unidad Administrativa de la Secretaría de Seguridad Pública del Estado, fundamento en el artículo 16 fracción VII del Reglamento Interior de la Secretaría de Seguridad Pública y artículo 12 fracción XI de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

II. - Por **"EL PROVEEDOR"**

1.- El **C. JAVIER ERNESTO YBARRA MARTÍNEZ,** acredita su personalidad como persona física mediante el Acta de Nacimiento Número 00259, Foja 00259, del libro N° 01, del año 1966, y clave de elector de la credencial para votar con fotografía del I.F.E. YAMJ640503HDFBRV09, expedida a su favor.

2.- Señala como domicilio para todos los efectos legales el ubicado en la calle Jade N° 46, Colonia Fovisste, C.P. 91020, Xalapa, Ver., con Teléfono 2281403277, y correo electrónico: javierybarra@hotmail.com

Con fundamento en los antecedentes y declaraciones anteriores las partes otorgan las siguientes:

C L Á U S U L A S

PRIMERA.- "EL PROVEEDOR" vende a precio fijo a **"LA SECRETARÍA"** los bienes objeto del presente contrato, correspondiente a los lotes 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7 y 8 **;** cuyas características técnicas se especifican en el **Pedido 114T0376** el cual forma parte del presente instrumento legal, aceptando **"EL PROVEEDOR"** realizar la entrega dentro de los plazos y términos establecidos en la **Licitación Simplificada N° LS-114T00000-021-16** y de acuerdo a las especificaciones señaladas y para el caso de duda o controversia, se estará a lo dispuesto en el anexo técnico de las bases de licitación y el presente contrato.

PDA	DESCRIPCIÓN	U / M	CANTIDAD	P. U.	IMPORTE
LOTE 1: SERVICIO DE LAVANDERIA, LIMPIEZA E HIGIENE					
1	LAVADO DE FUNDAS	SERVICIO	2551	$30.00	$76,530.00
2	LAVADO DE COBIJAS	SERVICIO	2386	$30.00	$71,580.00
3	LAVADO DE TOALLAS	SERVICIO	2206	$30.00	$66,180.00
4	LAVADO DE SABANAS (INDIVIDUAL)	SERVICIO	2807	$30.00	$84,210.00
5	LAVADO DE SABANAS (CAJONERA)	SERVICIO	2207	$30.00	$66,210.00
6	LAVADO DE ALMOHADAS	SERVICIO	2207	$35.00	$77,245.00
7	LAVADO DE MANTELES PARA MESA GRANDES	SERVICIO	680	$30.00	$20,400.00
PDA	DESCRIPCIÓN	U / M	CANTIDAD REDUCCIÓN	P. U.	IMPORTE
LOTE 2: UTENSILIOS DE COCINA					
1	JUEGO DE CUBIERTOS	PIEZA	342	$48.00	$16,416.00
2	CUCHILLO N.8 PROFESIONAL	PIEZA	34	$300.00	$10,200.00
3	TABLA BAMBU 11 X 14	PIEZA	34	$140.00	$4,760.00
4	CHAROLA DE ACERO INOXIDABLE DE 6 COMPARTIMIENTOS	PIEZA	341	$196.00	$66,836.00
5	TAZA DE ACERO INOXIDABLE	PIEZA	343	$96.00	$32,928.00
6	VOLTEADORES PARA SARTEN	PIEZA	36	$49.00	$1,764.00
7	COLADOR DE 20 CM	PIEZA	36	$42.00	$1,512.00
8	PELADOR PARA VERDURA DE ALUMINIO	PIEZA	36	$72.00	$2,592.00
9	CUCHARON DE 12 ONZAS DE ALUMINIO	PIEZA	36	$84.00	$3,024.00
10	VOLTEADOR DE MANGO DE MADERA	PIEZA	37	$102.00	$3,774.00
11	RALLADOR DE ACERO INOXIDABLE	PIEZA	36	$62.00	$2,232.00
12	JARRA TERMICA DE 1.8 LITROS	PIEZA	37	$2,120.00	$78,440.00
13	TORTILLERO DE ALUMINIO	PIEZA	36	$180.00	$6,480.00
14	JARRA PLASTICA DE 2 LITROS	PIEZA	37	$102.00	$3,774.00
PDA	DESCRIPCIÓN	U / M	CANTIDAD REDUCCIÓN	P. U.	IMPORTE
LOTE 3: ARTICULOS DEPORTIVOS					
1	GORRA DE NATACIÓN MARCA SPEEDO DE SILICÓN EN COLOR AZUL	PZAS	188	$500.00	$94,000.00
2	GOGGLES DE NATACIÓN CORRECCIÓN ÓPTICA LENTE DE POLICARBONATO	PZAS	187	$702.00	$131,274.00

3	TABLA PARA NATACIÓN FITNESS ADULT MARCA SPEEDO EN COLOR AZUL	PZAS	187	$360.00	$67,320.00
4	POPOTES FLOTANTES DIDÁCTICOS PARA NATACION DE DIFERENTES COLORES	PZAS	171	$180.00	$30,780.00
PDA	**DESCRIPCIÓN**	**U / M**	**CANTIDAD REDUCCIÓN**	**P. U.**	**IMPORTE**
LOTE 4: PINTURA					
1	PINTURA VINIL ACRÍLICA 19 L MARCA PREMIUM BLANCA MATE	CUBETA C/19 LITROS	30	$2,200.00	$66,000.00
2	PINTURA AZUL COBALTO MARCA PRO ADVANTAGE 19 L	CUBETA C/19 LITROS	45	$2,600.00	$117,000.00
3	BROCHA SUPER FINA DE CAMELLO 3"	PIEZA	42	$120.00	$5,040.00
4	BROCHA MAESTRA 6"	PIEZA	43	$149.00	$6,407.00
5	RODILLO DE FELPA DE ALTA DENSIDAD 3/8" CON MANERAL DE JAULA DE 5 ALAMBRES CON EXTENSION DE METAL DE 1.20 M CON ROSCA DE PLASTICO ESTANDAR DURABLE Y RESISTENTE	PIEZA	33	$114.00	$3,762.00
6	THINNER TIPO AMERICANO	LITRO	25	$170.00	$4,250.00
7	ESTOPA COMEX EXTRA BLANCA	KILO	29	$90.00	$2,610.00
8	RECIPIENTE DE PLASTICO PARA DILUIR Ó MEZCLAR PINTURA DE 1 LITRO	PIEZA	26	$130.00	$3,380.00
PDA	**DESCRIPCIÓN**	**U / M**	**CANTIDAD REDUCCIÓN**	**P. U.**	**IMPORTE**
LOTE 5: SILLAS Y MESAS					
1	MESA PEGABLE MULTIUSOS TIPO MALETA 183 X 76 CM (72PULGADAS X 30 PULGADAS) MARCA LIFETIME	PZAS	26	$2,650.00	$68,900.00
2	SILLA PEGABLE DE PLASTICO COLOR ALMENDRA 53 CM. DE LARGO X 48 DE ANCHO X 85 CM ALTO. MARCA LIFETIME	PZAS	52	$870.00	$45,240.00
PDA	**DESCRIPCIÓN**	**U / M**	**CANTIDAD REDUCCIÓN**	**P. U.**	**IMPORTE**
LOTE 6: REPLICA DE ARMAS					
1	REPLICA DE ARMA BERETTA PX4 STORM EN COLOR AZUL	PZAS	80	$ 690.00	$ 55,200.00
PDA	**DESCRIPCIÓN**	**U / M**	**CANTIDAD REDUCCIÓN**	**P. U.**	**IMPORTE**
LOTE 7: MATERIAL DIDACTICO					
1	CUADERNO PROFESIONAL CLASICO DE RAYAS MARCA SCRIBE 100 HJS DE 56 GRSM 2 ESPIRAL DOBLE O METALICO RECUBIERTO CONTINUO RESISTENTE PASTA SEMIRRIGIDA HOJAS CON MARGEN ROJO EN ESCUADRA	PIEZA	350	$72.00	$25,200.00
2	12 CRAYONES SURTIDOS TAMAÑO ESTÁNDAR MARCA CRAYOLA	CAJA C/12 PZAS	14	$50.00	$700.00
3	12 DIFERENTES COLORES BRILLANTES DE MADERA MARCA NORMA	CAJA C/12 PZAS	14	$189.00	$2,646.00
4	PLASTILINA MARCA VINCI EN BARRA ENVUELTA EN CELOFAN, BARRA DE 180 GRAMOS VARIOS COLORES	CAJA	14	$20.10	$281.40
5	CARTULINA BLANCA DE 60 X 45 CMS	PIEZA	280	$16.00	$4,480.00
6	TIJERAS DE OFICINA 7" MARCA BARRILITO CON MUELLEO DE DESCANSO	PIEZA	38	$64.00	$2,432.00

7	PEGAMENTO LIQUIDO BLANCO 850 ENVASE CON 55 GR MARCA RESISTOL	PIEZA	28	$34.00	$952.00
8	GOMA BLANCA STICK UNIVERSAL TIPO CUTTER	PIEZA	151	$60.00	$9,060.00
9	CORRECTOR EN LAPÍZ MARCA BIC	PIEZA	28	$50.00	$1,400.00
10	SACAPUNTAS METALICO 1 ORIFICIO RESISTENTE MARCA MOPED	PIEZA	291	$10.00	$2,910.00
11	ACUARELAS 8 COLORES LAVABLES MARCA CRAYOLA	PIEZA	14	$250.00	$3,500.00
12	LAPIZ DE GRAFITO DEL #2 MARCA BIC	12 PZAS	22	$110.00	$2,420.00
13	ENGRAPADORA DE PLASTICO COLOR NEGRA MARCA ACME	PIEZA	26	$260.00	$6,760.00
14	CLIPS METALICOS FORRADOS DE VINIL CON 500 CLIPS DE 33 MM EN COLOR BLANCO Y NEGRO MARCA OMX	BOTE	14	$92.00	$1,288.00
15	PAQUETE DE 6 HOJAS DE ESPUMA AZULES DE 5 CM	PAQUETE	14	$980.00	$13,720.00
16	PAQUETE CON 100 TARJETAS DE CARTULINA BRISTOL COLOR BLANCO De 3" X 5"	PAQUETE	14	$24.00	$336.00
17	ETIQUETA COLOR BLANCO PARA LASER MARCA JANEL 27.94 X 21.59 MODELO J5196 C/25 HOJAS	PAQUETE	14	$486.00	$6,804.00
18	PAQUETE DE HOJA BLANCA OPALINA	PAQUETE	6	$980.00	$5,880.00
19	LIBRETA PROFESIONAL MARCA SCRIBE DOBLE ESPIRAL DE PLASTICO RALLAS C/100 HOJAS	PIEZA	356	$42.00	$14,952.00
20	CINTA DE PRECAUCION	PIEZAS	27	$234.00	$6,318.00
21	CINTA DIUREX	PIEZAS	27	$18.00	$486.00
22	CINTA GRIS para ductos 48 x 50	PIEZAS	2	$318.00	$636.00
23	AIRE COMPRIMIDO	PIEZAS	5	$92.00	$460.00
24	FOLDERS TAMAÑO CARTA	PIEZAS	580	$2.70	$1,566.00
25	GISES BLANCOS	CAJA/150 PIEZAS	5	$62.00	$310.00
26	COJIN PARA SELLO	PIEZAS	7	$72.00	$504.00
27	AGARRAPAPELES TIPO PINZA No 4 2"	CAJA/12 PIEZAS	25	$42.00	$1,050.00
28	AGARRAPAPELES TIPO PINZA No 2 1"	CAJA/12 PIEZAS	25	$50.00	$1,250.00
29	CLIPS MARIPOSA No 1	CAJA/12 PIEZAS	20	$36.00	$720.00
30	CLIPS MARIPOSA No 2	CAJA/50 PIEZAS	20	$44.00	$880.00
31	CARPETAS BLANCAS 3"	PIEZAS	50	$99.18	$4,959.00
32	CARPETAS BLANCAS 2"	PIEZAS	50	$78.88	$3,944.00
33	CINTA CANELA TRANSPARENTE 48X150	PIEZAS	65	$36.00	$2,340.00
34	CINTA CANELA MEDIANA 48X150	PIEZAS	0	$26.00	$0.00
35	GRAPAS FIFA pilot 400	CAJA	60	$41.16	$2,469.60
36	HOJAS BLANCAS BOND TAMAÑO CARTA	CAJA	79	$707.50	$55,892.50
37	HOJAS BLANCAS TAMAÑO OFICIO	CAJA	37	$903.70	$33,436.90
38	REGLAS METALICAS (30 CENTIMETROS)	PIEZAS	30	$36.00	$1,080.00
39	TABLAS DE APOYO TAMAÑO CARTA	PIEZAS	65	$90.00	$5,850.00
40	POSTE DE ALUMINIO DE 4"	PIEZAS	50	$6.00	$300.00
41	POSTE DE ALUMINIO DE 2"	PIEZAS	58	$5.00	$290.00
42	CUENTA FACIL	PIEZAS	20	$22.00	$440.00

43	PEGAMENTO RESISTOL 5000 (AMARILLO)	LITROS	1	$450.00	$450.00
44	PEGAMENTO KOLA LOKA	PIEZAS	8	$40.60	$324.80
45	MARCA TEXTOS AMARILLO	CAJA /12 PIEZAS	25	$167.04	$4,176.00
46	MARCA TEXTOS AZUL	CAJA /12 PIEZAS	25	$167.04	$4,176.00
47	MARCA TEXTOS NARANJA	CAJA /12 PIEZAS	24	$167.04	$4,008.96
48	LAPICEROS COLOR NEGRO	CAJA /12 PIEZAS	53	$53.52	$2,836.56
49	LAPICEROS COLOR AZUL	CAJA /12 PIEZAS	53	$53.52	$2,836.56
50	PAPEL BOND PARA ROTAFOLIO	PIEZAS	711	$1.96	$1,393.56
51	MARCADOR PARA PINTARRON	PAQUETE /04 PIEZAS	28	$60.10	$1,682.80
52	PAPEL FOTOGRAFICO c/100 hojas	PAQUETE	1	$302.00	$302.00
53	MARCADOR TINTA PERMANENTE NEGRO	PIEZAS	70	$21.40	$1,498.00
54	MARCADOR TINTA PERMANENTE AZUL	PIEZAS	70	$21.40	$1,498.00
55	MARCADOR TINTA PERMANENTE ROJO	PIEZAS	70	$21.40	$1,498.00
56	CORRECTOR LIQUIDO	CAJA/10 PIEZAS	13	$11.42	$148.46
57	FOLDERS TAMAÑO OFICIO	PIEZAS	322	$1.96	$631.12
58	CARPETAS LEFORT (RECOPILADORES)	PIEZAS	80	$56.80	$4,544.00
59	POSTI K (FIRME AQUÍ) c/24 /100 pzas	PAQUETE	2	$36.50	$73.00
60	CAJAS PARA ARCHIVO MUERTO TAMAÑO CARTA	PIEZAS	59	$53.36	$3,148.24
61	ROTAFOLIOS	PIEZAS	5	$2,120.00	$10,600.00
PDA	**DESCRIPCIÓN**	**U / M**	**CANTIDAD REDUCCIÓN**	**P. U.**	**IMPORTE**
LOTE 8: BLANCOS					
1	1 SABANA PLANA DE 1.60 X 2.50 M, 1 SABANA DE CAJON DE 1.60 X 2.50 M, 1 FUNDA DE 0.50 X 0.80 M MARCA VENADO HOGAR, LINEA DIAMANTE, 100% ALGODÓN, EN COLOR CELESTE, JUEGO INDIVIDUAL	PAQUETE	111	$413.00	$45,843.00
2	2 ALMOHADAS EN COLOR CELESTE MEDIDAS .047 x .075 M. MARCA VENADO HOGAR	PAQUETE	101	$351.00	$35,451.00
IMPORTE CON LETRA:				SUBTOTAL	**$1,756,273.46**
				IVA	**$281,003.75**
DOS MILLONES TREINTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS SETENTA Y SIETE PESOS 21/100 M.N.)				**TOTAL**	**$2,037,277.21**

SEGUNDA.- "EL PROVEEDOR" se compromete a entregar los bienes a entera satisfacción de **"LA SECRETARÍA",** de conformidad con las especificaciones mencionadas en la Cláusula Primera del presente contrato, en un máximo de 15 días hábiles después de recibido el, mismos que serán entregados libre a piso en el almacén de las instalaciones del Centro de estudios e Investigación en Seguridad las cuales sita en Carretera Federal Xalapa-Veracruz KM 11.5, el Lencero, Municipio de Emiliano Zapata, en horario 09:00 a 15:00 horas y de 16:00 a 18:00 horas de lunes a viernes.

TERCERA.-"LA SECRETARÍA" pagará a precio fijo en moneda nacional (peso mexicano) a **"EL PROVEEDOR** " por los bienes descritos en la Cláusula Primera del cuerpo del presente instrumento legal la cantidad de $1,756,273.46 (Un millón setecientos cincuenta y seis mil doscientos setenta y tres pesos 46/100 M.N.), más el Impuesto al Valor Agregado por la cantidad de $281,003.75 (Doscientos ochenta y un mil tres pesos 75/100 M.N.), haciendo un total de **$2,037,277.21 (Dos millones treinta y siete mil**

doscientos setenta y siete pesos 21/100 M.N.); los cuales serán liquidados a crédito, treinta días hábiles posteriores al término de la entrega de los bienes a entera satisfacción del área usuaria y recibida la factura debidamente requisitada

CUARTA.- El pago se hará mediante depósito o transferencia bancaria a la cuenta del **"EL PROVEEDOR", C. JAVIER ERNESTO YBARRA MARTÍNEZ**, con número de cuenta (CLABE) 072840008700362791 de la sucursal 0729, Xalapa, Veracruz, del Banco BANORTE, que para tal efecto proporcionó a la SEFIPLAN y con número de proveedor en el Catálogo de la Secretaría de Finanzas y Planeación: 101528.

QUINTA.- Para garantizar, **el** cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones a su cargo, así como la correcta entrega de los bienes, buena calidad de los mismos, penas convencionales pactadas, así como para responder de los defectos y vicios ocultos derivados del presente contrato, celebrado entre la Secretaría de Seguridad Pública y el **C. JAVIER ERNESTO YBARRA MARTÍNEZ, "EL PROVEEDOR"** otorga a favor de **"LA SECRETARÍA"** fianza expedida por compañía legalmente autorizada para ello, por una cantidad equivalente al 10% del monto total de este contrato, sin incluir el Impuesto al Valor Agregado, de conformidad con el Artículo 64 Fracción II de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

Para este efecto la compañía afianzadora deberá cumplir con los siguientes requisitos:

a) Que la presente fianza se expide de conformidad con el texto íntegro del contrato.

b) En el caso de que sea prorrogado el plazo establecido para la entrega de los bienes a que se refiere la fianza, o exista espera o bien se hubiese celebrado algún convenio modificatorio de plazo, su vigencia quedará automáticamente prorrogada en concordancia con dicha prórroga o espera, sin necesidad de solicitar endosos.

c) La afianzadora acepta expresamente someterse al procedimiento de ejecución establecido por los Artículos 178, 282 y 283 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, con exclusión de cualquier otro.

d) Que para cancelar la fianza será requisito indispensable orden expresa de la Secretaría de Finanzas y Planeación del Estado.

e) La Afianzadora no goza de los derechos de orden y excusión, la presente fianza estará en vigor a partir de la fecha que la calza.

f) En caso de controversia sobre la interpretación de la presente, la afianzadora se somete a la jurisdicción de los tribunales competentes de la Ciudad de Xalapa, Veracruz.

g) La garantía de vicios ocultos que cubre esta fianza estará vigente por un año contado a partir de la firma del contrato.

h) La Afianzadora reconoce la personalidad de la Procuraduría Fiscal de la Secretaría de Finanzas y Planeación del Estado para hacer efectiva esta garantía.

SEXTA.- En caso de que **"EL PROVEEDOR"** incumpla total o parcialmente con las obligaciones contenidas en el presente instrumento legal, se le hará efectiva la fianza de cumplimiento del contrato y **"LA SECRETARÍA"** gestionará ante la Procuraduría Fiscal de la Secretaría de Finanzas y Planeación, el cobro de la póliza de fianza otorgada, lo anterior de conformidad con los artículos 240 y 242 del Código Financiero del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, artículo 35 fracción XXII del Reglamento Interior de la Secretaría de Finanzas y Planeación y el artículo 70 de los Lineamientos Generales y Específicos de Disciplina, Control

y Austeridad Eficaz de las Dependencias y Entidades del Poder Ejecutivo del Estado de Fecha 29 de enero de 2010.

SEPTIMA.-"EL PROVEEDOR" se compromete a pagar a **"LA SECRETARÍA"**, por concepto de pena convencional, un **CINCO AL MILLAR** por cada día de atraso en la entrega de los bienes, el cual será deducido del importe total correspondiente a los bienes no entregados de manera oportuna, dicha sanción se establecerá en el contrato y no excederá del monto de la fianza del cumplimiento del contrato, de conformidad con lo que se establece en el Artículo 62 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

OCTAVA.-**"EL PROVEEDOR"** se responsabiliza expresamente en los casos que se infrinjan derechos de autor, patentes o marcas, liberando totalmente de ello a **"LA SECRETARÍA"**.

NOVENA.-**"EL PROVEEDOR"** se compromete a guardar con toda confidencialidad la información que le sea proporcionada por **"LA SECRETARÍA"** con motivo de la presente licitación, por lo que **"EL PROVEEDOR"** deslinda de cualquier responsabilidad penal, civil o de cualquier otra índole a **"LA SECRETARÍA"**.

DÉCIMA.- La facturación se realizará de la siguiente manera:

- Secretaría de Seguridad Pública del Estado de Veracruz.

Dirección fiscal:
Leandro Valle Esquina con Ignacio Zaragoza
Col. Centro, C.P. 91000
Xalapa, Ver.
R.F.C.: SSP 010130 T45

Asimismo **"EL PROVEEDOR"** se compromete a requisitar las facturas originales con los datos que se mencionan a continuación:

La leyenda "Recibí de conformidad"
Nombre completo de la persona que recibe
Firma
Fecha de recepción
Sello de la dependencia

En relación a la entrega de los bienes, **"EL PROVEEDOR"** deberá dar aviso oportuno al área usuaria a fin de que se elabore el acta de entrega - recepción en tres tantos, mismas que se entregaran de la siguiente manera; una para el Área que recibe, una para **"EL PROVEEDOR"** y la restante deberá ser entregada a la Unidad Administrativa.

DÉCIMA PRIMERA.- Las partes convienen que los derechos y obligaciones que derivan del presente contrato, no podrán cederse o traspasarse bajo ninguna modalidad a favor de persona alguna. La contradicción a esto será causa de rescisión del mismo sin perjuicio de **"LA SECRETARÍA"** para hacer efectivas las fianzas otorgadas, así como para ejercer las acciones legales a que haya lugar por lo que **"EL PROVEEDOR"** queda obligado al pago de daños y perjuicios que con tal motivo le cause a **"LA SECRETARÍA"**.

DÉCIMA SEGUNDA.- Serán causas de rescisión del presente contrato:

a) El incumplimiento por cualquiera de las partes de las obligaciones que en este contrato asumen.

b) Por razones de interés público y en los términos de lo dispuesto por los artículos 79, 80 y 81 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de

Veracruz de Ignacio de la Llave.

c) Por mutuo consentimiento.

d) La tipificación de cualquier causa de rescisión que expresamente o por analogía, establezca el Código Civil vigente en el Estado de Veracruz.

DÉCIMA TERCERA.-**"EL PROVEEDOR"** se compromete a contratar por su cuenta el costo por concepto de seguro de traslado, flete, carga y descarga de los bienes y será condición indispensable presentar los bienes debidamente revisados, en óptimas condiciones para su adecuado manejo y uso, lo anterior bajo su propio riesgo.

DÉCIMA CUARTA.-**"EL PROVEEDOR"** manifiesta bajo protesta de decir verdad que garantiza los bienes por un **término mínimo** de **un año**, contado a partir de la recepción formal de los bienes a entera satisfacción del área usuaria, contra cualquier defecto de fabricación, composición, mano de obra, vicios ocultos o deterioro de sus componentes, comprometiéndose a cambiar aquellos bienes que por sus defectos o vicios ocultos, así lo ameriten en un término máximo de **5 días hábiles**, contados a partir de que sea notificado por escrito por la **"LA SECRETARÍA"**.

DÉCIMA QUINTA.- **"EL PROVEEDOR"** manifiesta bajo protesta de decir verdad que es distribuidor y comercializador de los bienes y que cuenta con la capacidad para surtir el pedido derivado de la presente licitación del presente instrumento legal.

DÉCIMA SEXTA.- **"EL PROVEEDOR"** manifiesta bajo protesta de decir verdad que ibera de toda responsabilidad civil, penal, laboral, fiscal o de cualquier índole a **"LA SECRETARÍA"** por cualquier daño material, accidentes y pérdidas humanas que ocurriesen durante el proceso de traslado, flete, carga, descarga y entrega de los bienes.

DÉCIMA SÉPTIMA.- **"EL PROVEEDOR"** manifiesta bajo protesta de decir verdad que no se encuentra en ninguno de los supuestos contemplados en el artículo 45 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

DÉCIMA OCTAVA.- "EL PROVEEDOR" manifiesta conocer las disposiciones de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

DÉCIMA NOVENA.- "EL PROVEEDOR" manifiesta bajo protesta de decir verdad que acepta que se realice una visita a sus instalaciones, ya sea por parte de los integrantes de la Comisión de Licitación, con el propósito de verificar que es una empresa legalmente establecida.

VIGÉSIMA.- Las partes convienen que en caso de presentarse casos fortuitos o de fuerza mayor que motiven el incumplimiento de cualquiera de las obligaciones pactadas en el presente contrato, ninguna será responsable en la no ejecución por tales casos, asimismo el presente contrato se podrá ampliar o prorrogar previo acuerdo de las partes de conformidad con el artículo 65 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave y siguiendo las disposiciones legales aplicables.

VIGÉSIMA PRIMERA.-"EL PROVEEDOR" reconoce y acepta que cuenta con los elementos propios a que se refieren los artículos 13 y 15 de la Ley Federal del Trabajo y en consecuencia, es el único patrón, liberando a **"LA SECRETARÍA"** de cualquier responsabilidad laboral y de seguridad social.

VIGÉSIMA SEGUNDA.- Las partes manifiestan que no existe error, dolo o mala fe, ni lesión alguna que pudiera invalidarlo, comprometiéndose a cumplirlo en el tiempo, lugar y bajo las condiciones convenidas

VIGÉSIMA TERCERA.-Todo lo no previsto en el presente contrato se regirá por lo dispuesto en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, Código Civil para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, Código de Procedimientos Administrativos del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, Lineamientos Generales y Específicos de Disciplina, Control y Austeridad Eficaz de las Dependencias y Entidades del Poder Ejecutivo del Estado y demás Leyes Administrativas y para cualquier controversia las partes convienen en sujetarse a los Tribunales del Orden Común del Distrito judicial de Xalapa, Veracruz.

Las partes enteradas del valor, alcance, contenido y fuerza legal del presente instrumento, lo firman al margen y al calce el día 22 de Agosto de 2016.

POR "LA SECRETARÍA"	POR "EL PROVEEDOR"
L.A.E. ALEJANDRO CONTRERAS USCANGA JEFE DE LA UNIDAD ADMINISTRATIVA Y PRESIDENTE DE LA COMISIÓN DE LICITACIÓN	**C. JAVIER ERNESTO YBARRA MARTÍNEZ** PROPIETARIO